



<https://www.justiciasocial.com.es>

## DEFIENDE TU DERECHO A RESPIRAR OXÍGENO

Si te paran...:

- Perdona caballero....
- Lo siento, ni soy caballero, ni tengo título de caballería ni tengo caballos!

Y te vas.

Si te siguen y te dan la chapa...:

- Eh, usted, deténgase!!

Prosigue tu marcha, **coge el móvil Y GRABA**, con suerte dirán, este está loco, déjalo...

Insisten y te cogen de la mano, o se ponen en frente de ti:

- Identifíquese!
- Oye, perdona, tú me has venido a hablar a mi primero o a molestar a mi primero, sin yo haber cometido delito flagrante ni haber cometido ningún delito. Identifíquese usted mal educado!, y si veo que es verdaderamente un policía me identificaré después yo, aunque no tengo el deber de hacerlo porque no he cometido delito.

Y aquí va a ser cuando tenemos que respirar, las veces que sea necesario, 1 o 2, porque así nos tranquilizaremos y llenaremos todo nuestro cuerpo de O2 oxígeno. Por lo que nuestras neuronas tendrán más oxígeno, y nuestro cerebro sabrá responder de manera más eficaz. ES MUY IMPORTANTE RESPIRAR!! **GRABANDO...**

**Vamos a reclamar el por qué de nuestra detención**, y si pudiera ser una detención arbitraria eso está recogido en el **código penal en el artículo 163**, a parte de del **artículo 9 de los derechos humanos**. Avísale que podrías pedir un HABEUS CORPUS. También te recordarnos que tienes derecho a guardar silencio, o a probar con un no contesto preguntas. Los caminos son infinitos, y debes elegir uno código lobo.

### RECUERDA SOMOS NO COMBATIENTES NO BELIGERANTES

Vuelve a respirar si es necesario, calma y templanza.

**Pregúntales SI VIENEN BAJO JURAMENTO** y después sobre la jerarquía de leyes, que te expliquen cómo va la jerarquía de leyes, y si no saben ya están demostrando una vez más su incompetencia. **Tenlo grabado!** Puedes grabar lo que quieras si eres **EL INTERVENIDO DIRECTO**.



<https://www.justiciasocial.com.es>

## ORDENAMIENTO JURÍDICO DE LAS LEYES O JERARQUÍA DE LEYES



Muestra esta foto, para que entiendan que derechos humanos es lo más arriba dentro de la jerarquía de leyes al igual que la ley natural, y por debajo se encuentra la constitución, y a la par y por debajo de la constitución las leyes internacionales depende cual, y por debajo el código penal, y por debajo el código civil, y por debajo el BOE.

**Porque si vienen bajo juramento, y cometen prevaricación** (hacer el falso, falsear, mentir, junto con falso testimonio) **podrían cometer también perjurio** (romper el juramento hacia la constitución que te acaban de confesar cuando le has preguntado.

Habla un poco con ellos, sobre tu detención, todo grabado, pues por un real decreto no se pueden saltar la constitución, esto hay que dejárselo a ellos bien claro.



<https://www.justiciasocial.com.es>

28/03/2018 (Madrid)

El supremo dictamina que militares y guardias civiles están obligados a desobedecer órdenes ilegales.

Sentencia que no cabe la obediencia debida para justificar actuaciones que se enmarquen fuera del ordenamiento jurídico.

**NO CONFUNDIR OBEDIENCIA JERÁRQUICA CON OBEDIENCIA DEBIDA**

**DERECHO PENAL**

**MANDATOS ANTIJURÍDICOS OBLIGATORIOS**

**OBEDIENCIA DEBIDA**

**DELITO DE DESOBEDIENCIA**

**ANTONIMÍA JURÍDICA**

(Pregúntales si conocen los términos en negrita, porque deberían de conocerlos)

La policía también está obligada a la abstención de órdenes ilegales.

## **LA OBEDIENCIA DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS**

Principios de conducta de los funcionarios públicos:

Art.3: Obedecerán las instrucciones y órdenes profesionales de los superiores, salvo que constituyan una infracción del ordenamiento jurídico, en cuyo caso las pondrán inmediatamente en conocimiento de los órganos de inspección procedentes.

**SANCIONES por obedecer una orden ilegal:**

- a) Separación del servicio de los funcionarios, que en el caso de los funcionarios interinos comportará la revocación de su nombramiento, y que sólo podrá sancionar la comisión de faltas muy graves.
- b) Despido disciplinario del personal laboral, que sólo podrá sancionar la comisión de faltas muy graves y comportará la inhabilitación para ser titular de un nuevo contrato de trabajo con funciones similares a las que desempeñaban.
- c) Suspensión firme de funciones, o de empleo y sueldo en el caso del personal laboral, con una duración máxima de 6 años.
- d) Traslado forzoso, con o sin cambio de localidad de residencia, por el período que en cada caso se establezca.
- e) Demérito, que consistirá en la penalización a efectos de carrera, promoción o movilidad voluntaria.
- f) Apercibimiento.
- g) Cualquier otra que se establezca por ley.



<https://www.justiciasocial.com.es>

**Los derechos inalienables son aquellos considerados como fundamentales; LOS CUALES NO PUEDES SER LEGÍTIMAMENTE NEGADOS A NINGUNA PERSONA. NINGÚN GOBIERNO O AUTORIDAD TIENE COMPETENCIA PARA NEGARLOS, ya que forman parte de la esencia de la persona.**

Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana.

Considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad, y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, advenimiento de un mundo de seres humanos, **liberados del temor** y de la miseria.

Considerando esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, **a fin de que el hombre no se vea compelido al SUPREMO RECURSO de la rebelión** contra la tiranía y la opresión.

Considerando que todos los pueblos y naciones deben esforzarse para tal fin, creo que es hora de tomarse todo esto muy en serio.

#### **DERECHO INTERNACIONAL (DUDH)**

Art.1: Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están en razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Art.3: Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Art.5: Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Art.6: Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Art.7: Todos somos iguales ante la ley.

Art.8: Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que le ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución o por la ley.

Art.9: Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

Art.10: Toda persona tiene derecho a ser oída públicamente en plena igualdad ante un tribunal o ante un examen de cualquier acusación con ella en materia penal.

Art.12: Derecho al HONOR.

Art.13: Toda persona tiene derecho a circular libremente y elegir su residencia en el territorio de un Estado. Incluso a salir y entrar cualquier país.



<https://www.justiciasocial.com.es>

### **\*\*CÓDIGO CIVIL:**

Art.1: Carecerán de validez las disposiciones que contradigan otra de rango superior.

Art.6: La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art.434: La buena fe se presume siempre.

Art.1091: Las obligaciones nacen de los contratos, tienen fuerza de ley entre las partes contratantes, deben cumplirse a tenor de los mismos.

Art.1254: El contrato existe desde que una o varias personas consienten en obligarse, respecto de otra u otras, a dar alguna cosa o prestar algún servicio.

Art.1259: Ninguno puede contratar por otro sin estar autorizado o sin que tenga por ley su representación legal.

Art.1261: No hay contrato sino cuando concurren los siguientes requisitos:

Consentimiento de los contratantes

Objeto que sea materia del contrato

Causa de la obligación que se establezca

Art.1288: La interpretación de las cláusulas oscuras de un contrato no deberá favorecer a la parte que hubiese ocasionado la oscuridad.

Art.1902: El que por acción u omisión causara daño a otro, está obligado a reparar el daño causado.

### **\*\*\*CÓDIGO PENAL:**

Art.24 Se considera funcionario público todo el que por dimisión inmediata de la Ley o por elección o por nombramiento de autoridad competente participe en el ejercicio de funciones públicas.

Art.28 También serán autores los que cooperen con el delito

Art.40 La inhabilitación absoluta tendrá una duración de 6 a 20 años de suspensión de empleo y cargo público.

Art.107 El juez o tribunal podrá decretar razonadamente la medida de inhabilitación para el ejercicio de determinado derecho, profesión, oficio, industria, comercio, cargo o empleo, por un tiempo de 1 a 5 años cuando el sujeto haya cometido con abuso de dicho ejercicio, o en relación con él, un hecho delictivo.

\*Recordar que dar falso testimonio, prevaricación y perjurio son hechos delictivos graves y más si proviene de funcionario público.

#### **RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE DELITOS Y DE LAS COSTAS PROCESALES**

Art.109 La ejecución de un hecho descrito por la Ley como delito obliga a reparar los daños causados y perjuicios ocasionados por él. El perjudicado podrá optar, en todo caso, por exigir la responsabilidad civil ante la Jurisdicción Civil.

Art.110 La responsabilidad del art. anterior comprende la restitución, la reparación del daño y la indemnización de perjuicios materiales y morales.

#### **Art.113 AGRAVIO**

Art.122 El que por título lucrativo hubiere participado de los efectos de un delito, está obligado a la restitución de la cosa o al resarcimiento del daño hasta la cuantía de su participación.

Art.169 Delitos de amenazas, delito contra la integridad moral, delito contra el honor, serán penados de 1 a 5 años de prisión. Amenazas, humillaciones, desprestigio, vejaciones...

Art.172 COACCIÓN (obligarte a dar el DNI, 4 contra ti, pistola en mano)



<https://www.justiciasocial.com.es>

Art.173 El que infligiera a otra persona un **trato degradante**, menoscabando gravemente su integridad moral, será castigado con la pena de prisión de 6 meses a 2 años. Con la misma pena serán castigados los que en el ámbito de cualquier relación laboral o FUNCIONARIAL y valiéndose de su superioridad, realicen contra otra persona de forma reiterada actos hostiles o humillantes, que sin llegar a constituir trato degradante a la víctima, supongan **acoso** a la víctima.

Art.174 Delito de funcionario público que cometiera sufrimientos físicos o morales (2-6años)

Art.175 La autoridad o funcionario público que abusando de su cargo, atentare contra la integridad moral de una persona será castigado con la pena de 2 a 4 años de prisión.

Art.208 Injurias lesionan la integridad personal y atentan contra la estimación.

Art.234 HURTO, pena de 1 a 3 años (quitar el móvil por ejemplo)

Art.243 EXTORSION (que los agentes de paz hagan el mal porque su empresa así lo manda)

Art.248 ESTAFA, cometen estafa los que con ánimo de lucro utilizaren el engaño para producir error en otro induciéndolo a realizar un acto de disposición en perjuicio propio o ajeno.

Art.249 ESTAFA reos de estafa penas de prisión de 1 año a 3 años. Se tendrá en cuenta el valor defraudado y el quebranto económico causado.

Art.250 ESTAFA penas de 1 a 6 años si se produce en bienes de primera necesidad u otros bienes de reconocida utilidad social.

Art.252 Administración desleal.

Art.253 Apropiación indebida.

Art.390 FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS, OFICIALES Y MERCANTILES. Pena de 3 a 6 años de prisión a parte de inhabilitación especial de 2 a 6 años a todo funcionario público que cometa falsedad.

#### **PREVARICACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS art.404**

**Funcionario que a sabiendas de su injusticia, dictare una resolución arbitraria en un asunto administrativo se le castigará con la pena de inhabilitación especial para empleo y cargo público y para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo por tiempo de 9 a 15 años.**

Art.419 COHECHO la autoridad o funcionario público que, en provecho propio o de un tercero, recibiere o solicitare por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor o RETRIBUCIÓN de cualquier clase, o aceptare ofrecimiento o promesa para realizar en el ejercicio de su cargo un acto contrario a los deberes inherentes al mismo o para realizar o retrasar injustificadamente el que debiera practicar, se le castigará con penas de prisión de 3 a 6 años.

#### **DELITO DE DENUNCIAS FALSAS art.456 (6meses a 1año)**

**\*\*\*\*\*DELITOS DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS CONTRA LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES:**

**DELITOS CONTRA LA LIBERTAD INDIVIDUAL art.530-533 (4-8años,2-6años,2-6años)**

**DELITOS CONTRA LA INVIOLEDADE DE DOMICILIO Y GARANTÍAS DE INTIMIDAD**

**Art.534-536 (2-6años, 2-6años, 2-6años)**

**DELITOS CONTRA DERECHOS INDIVIDUALES art.541**

**Funcionario público que expropie a una persona de sus bienes (QUITAR EL MÓVIL) fuera de los casos permitidos y sin cumplir los requisitos legales, incurrirá en penas de inhabilitación especial para empleo y cargo público de 1 a 4 años y multa de 6 a 12 meses.**

**DELITOS CONTRA DERECHOS INDIVIDUALES art.542**

**Incurrirá en pena de inhabilitación especial para empleo y cargo público por tiempo de 1 a 4 años, el funcionario público que impida a una persona el ejercicio de otros derechos cívicos reconocidos por la Constitución y las leyes.**

Art.456 DENUNCIAS FALSAS



<https://www.justiciasocial.com.es>

## CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

Art.1(2) La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado.

Art.8 Fuerzas armadas garantizan la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial Y EL ORDENAMIENTO CONSTITUCIONAL.

### **Art.9 Respeto a la ley y EL ORDENAMIENTO JURÍDICO**

Art.10 (1) La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social. (2) Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce **se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales** sobre las mismas materias ratificados por España.

**Art.14 Los españoles son iguales ante la ley**, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Art.15 Todos tienen derecho a la vida y a la integridad física y moral, sin que, en ningún caso, puedan ser sometidos a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes.

Art.16 (2) Nadie podrá ser obligado a declarar su ideología, religión o creencias.

**\*Art.18 (1) Se garantiza el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.**

Art.19 Los españoles tienen derecho a elegir libremente su residencia y a circular por el territorio nacional.

Art.25 (1) Nadie puede ser condenado o sancionado por acciones u omisiones que en el momento de producirse no constituyan delito, falta o infracción administrativa, según la legislación vigente en aquel momento.

**Art.45 (1) Todos tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona así como el deber de conservarlo. (2) Los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales (oxígeno), con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva.**

**Art.86 (1) En caso de extraordinaria necesidad y urgente necesidad, el Gobierno podrá dictar disposiciones legislativas provisionales que tomarán forma de Decretos-leyes Y QUE NO PODRÁN AFECTAR AL ORDENAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES BÁSICAS DEL ESTADO, A LOS DERECHOS, DEBERES Y LIBERTADES DE LOS CIUDADANOS regulados en el título 1.**

Art.92 (1) Las decisiones políticas de especial trascendencia podrán ser sometidas a **referéndum** consultivo de todos los ciudadanos (como es el caso del bozal)

Art.104 (1) Las Fuerzas y Cuerpos de seguridad, bajo la dependencia del gobierno, tendrán como **misión proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades** y garantizar la seguridad ciudadana.

Art.139 (1) Todos los españoles tienen los mismos derechos y obligaciones en cualquier parte del territorio español (2) Ninguna autoridad podrá adoptar medidas que directamente o indirectamente obstaculicen la libertad de circulación y establecimiento de las personas y la libre circulación de bienes en todo el territorio español.

Si quieres donar **la voluntad** por las horas de trabajo que nos pegamos, puedes!

En colaboración con la resistencia del norte, justicia social y chemtrails larioja;

<https://www.paypal.me/chemtrailslarioja>

<https://www.patreon.com/chemtrailslarioja>